

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00039-00

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado No 1100160990682020-00181 E.D.

**AFECTADOS:** MERCEDES PAREDES ERAZO Y OTROS.

#### CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite de notificación respecto de los afectados.

El secretario,

**EDWARD OCHOA CABEZAS**

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 026

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, advierte el Juzgado, que sería del caso proceder a fijar el edicto emplazatorio ordenado por el homólogo Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, mediante Auto de Sustanciación N° 166-22 del 13 de octubre de 2022<sup>1</sup>, si no fuera porque observa este despacho que, la Fiscalía 62 E.D, en el acápite número 8 “LUGAR DE NOTIFICACIONES” de la demanda<sup>2</sup>, no tuvo en cuenta como afectado al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (Pasto).

Lo anterior, en vista de que, en la anotación Nro. 8 del certificado de tradición del inmueble aquí afectado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-101582<sup>3</sup>, registra “EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA- PROCESO COBRO COACTIVO NO 2018-331”, en favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (PASTO).

---

<sup>1</sup> PDF 008.

<sup>2</sup> PDF 001, Folios 112-122.

<sup>3</sup> PDF 001, Folios 104-106.

En consecuencia, el despacho, procederá a ordenar que se tenga como afectado dentro del presente trámite extintivo al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (PASTO), para que se surta su notificación conforme los artículos 138 y siguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se EXHORTARÁ al Fiscal 62 ED para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto remita a este despacho los datos atinentes al lugar de notificaciones del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (PASTO).

Surtido lo anterior, procédase a realizar la fijación, publicación y difusión del edicto emplazatorio, ya ordenado.

Así las cosas, de lo anterior, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TÉNGASE** como afectado dentro del presente trámite al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (PASTO), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: EXHORTAR** al Fiscal 62 ED para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto, remita a este despacho los datos atinentes al lugar de notificación del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (PASTO).

**TERCERO:** Surtido lo anterior, procédase a realizar la fijación, publicación y difusión del edicto emplazatorio ya ordenado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO  
JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Claudia Maria Duque Botero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 02 De Extinción De Dominio**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9154cfab00312f94a4d2182138da27a8b561ec83a60015337df441bd85149099**

Documento generado en 26/02/2024 10:59:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**